

Plan de Igualdad



CEIP MIGUEL ZUBELDIA

CURSO 2023 - 2024



NDICE

0. Introducción	pág. 3
1. Normativa aplicable	pág. 3
2. Objetivos	pág. 4
3. Competencias	pág. 4
4. Actuaciones previstas durante el curso 2020-21	pág. 5
5. Evaluación	pág. 11
6. Relación con las familias y otros organismos e instituciones	pág. 11
7. Protocolo de actuación e intervención en casos de violencia de género en el ámbito educativo	pág. 12
7.1. Características y tipos de la violencia de género.	
7.2. Protocolo de actuación.	
8. Medidas y actuaciones del C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo	pág. 16
9. El papel de la Coordinadora responsable en materia de coeducación.....	pág. 17
10. Recursos	pág. 18

0. INTRODUCCIÓN

Con el II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres se ha conseguido un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes a concienciar sobre la necesidad de caminar desde la **escuela mixta** hacia una **escuela coeducativa**, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa.

Consolidar estos logros y continuar avanzando en materia de igualdad es la principal finalidad del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de gobierno, concebido como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la Igualdad de género en el sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

1. NORMATIVA APLICABLE

En el curso 2020-2021 siguen en plena vigencia la siguiente normativa básica:

- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA nº 99, de 25/05/2006).
- Decretos 328 y 327/ 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA nº 132 de 07/07/2011).

- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas de arte, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de danza, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).
- Orden 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

2. OBJETIVOS

- Potenciar la igualdad entre los dos sexos.
- Concienciarse de que todavía queda mucho por conseguir en este campo.
- Plantear actividades que lleguen a las familias promoviendo su participación.
- Concienciar de la corresponsabilidad doméstica.

3. COMPETENCIAS

Comunicación lingüística

- Evitar el lenguaje sexista.

Aprender a aprender y Autonomía e iniciativa personal

- Mejorar la capacidad comunicativa general, y, en concreto, aprender a pedir ayuda cuando nuestra supervivencia depende de ello.

- Favorecer el desarrollo de la autonomía para no tener que depender en el futuro de nadie, tampoco de la pareja, si ello es negativo a nivel personal.

Tratamiento de la información y competencia digital

- Poder comunicarse en tiempo real con cualquier parte del mundo.
- Acceder de manera sencilla e inmediata a un flujo incesante de información.
- Utilizar las nuevas tecnologías para comunicarse con personas que puedan tener los mismos problemas que nosotros, de manera que nos ayuden a superarlos.

Social y ciudadana

- Aprender a superar situaciones del pasado en las que había un rol inamovible para las mujeres.
- Favorecer el respeto y la tolerancia a partir de la aceptación de la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas de diferente sexo.

Cultural y artística

- Conocer los roles de la mujer en las distintas culturas y/o distintas etapas de la historia.
- Conocer biografías de mujeres célebres.

Competencia matemática

- Realizar y comprender estadísticas basadas en cálculos de los aspectos positivos en el avance contra la violencia de género (cuando ello sea posible).
- (No aprender a contar las muertes a causa de la violencia de género).

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico

- Conocer las diferencias físicas de los dos sexos.

4. ACTUACIONES PREVISTAS DURANTE EL CURSO 2023-2024

1º ACTIVIDAD: durante el periodo de adaptación y evaluación inicial se comienza a las creaciones de grupos y/o compañeros/as de trabajo, y ya se puede ver cómo se van agrupando. De esta acción natural se puede realizar la primera actividad de este plan de igualdad, realizando una tertulia dialógica para responder a las siguientes cuestiones: ¿A quién has elegido de compañero/a?, ¿cuál ha sido el motivo?, ¿con quién realizarías un equipo de trabajo para realizar un trabajo de investigación?, ¿Con quién no trabajarías en equipo en un juego de educación física?, etc. Se recogerán las conclusiones de esta tertulia, evaluando si las respuestas en un primer momento se han modificado al final de la actividad. En un dossier con todas las aportaciones de los distintos cursos, ya sean aportaciones escritas como dibujadas.

Esta actividad es para los ciclos de infantil y primaria.

2ª ACTIVIDAD: para trabajar el día de los derechos de la infancia, "Carrera Solidaria" **Objetivos**

- Conocer los derechos fundamentales que tienen los niños y las niñas.
- Conocer algunas de las organizaciones internacionales que se ocupan de la infancia y de sus necesidades y derechos.

Ante el rechazo que algunas niñas y niños sienten hacia ciertos colores (rosa, violeta, etc.) y aprovechando que debemos "educar en la diversidad" propongo contar varios cuentos y realizar ciertas actividades encaminadas a superar ese rechazo y aceptar las diferencias individuales como valores y nunca como elementos discriminatorios.

Material a vuestra disposición:

Cuentos:

"Los siete caballeros de colores" (cuento y marionetas)

"Los empecinados"

"Una niña llamada Cri- Cri"

"Andrea y Andrés" (contar, leer, representar con marionetas)

Propuestas:

El lema es "**Todos valen**" y "**Y a ti ... ¿qué es lo que te hace especial?**"

Actividades para el lema:

1.Diploma: cada niño/a recibe un diploma de parte de todos sus compañeros/as en el que aparece una cualidad no física (modelo).



2. Juegos:

"A mí me gusta, a ti te gusta"

2.1. Cada niño y cada niña dice o escribe tres cosas que le gusta hacer

2.2. Todos juntos intentamos ponernos de acuerdo en tres cosas que nos gusta hacer a

todos.

2.3. Establecer un debate sobre la dificultad que hemos tenido para ponernos todos de acuerdo.

"Iguales y distintos"

Cada uno busca tres semejanzas y tres diferencias que hay entre él o ella y tres personas que conoce y que le caen bien.

Reflexión o debate: cómo nos podemos encontrar a gusto a pesar de las diferencias que pueden ser provechosas y complementarias para ambos.

3.Campaña " A todo color"

Se trata de una serie de mensajes para las aulas y los pasillos que se pueden confeccionar con letras hechas en el ordenador, con papel de envolver, cartulinas, etc. a modo de reflexión.

Son:

"Quiérete. Verás que los demás valen mucho".

"Exprésate sin ofender ni esconderte. Conectarás".

"Los conflictos son retos para convivir. Afróntalos".

"Sintoniza con otros mundos. Descubrirás otros colores".

4.Confeccionar un banderín.

5.Decálogo de convivencia para cada aula. Cada niño y niña se compromete a cumplir una serie de normas de convivencia que firmará junto a su maestra y maestro.



6. Para los más pequeños y pequeñas hacer un regalo para un amigo o una amiga.

3ª ACTIVIDAD: DÍA 25 DE NOVIEMBRE: " Día Internacional para la Eliminación de la Violencia de género"

El tema de la violencia de género hay que tratarlo con mucho "tacto" debido a la espontaneidad de los niños y niñas en estas edades. No se trata de abordarlo como agresión física sino como que a todos y todas nos gusta que nos traten con cariño, nos quieran, no nos insulten, no nos hagan llorar...

Sugerencias y propuestas

Entre todos/as los/as alumnos/as de la Escuela se realizará una manualidad para colocar en un sitio visible (tablón de coeducación). La manualidad tendrá la figura del tronco de un árbol y el alumnado, en clase, escribirá frases en hojas recortadas que después se irán añadiendo al tronco. El árbol será símbolo de esperanza y unión en la lucha contra la violencia de género. Además en clase se trabajarán videos sobre este día.

4ª ACTIVIDAD: 3 DE DICIEMBRE: "Día Internacional de las Personas con Discapacidad"

Tras escuchar una noticia que denunciaba la doble discriminación que sufre la mujer discapacitada, primero por ser discapacitada y segundo por ser mujer, decidimos concienciar a los niños y niñas de la necesidad de superar estos prejuicios.

Aprovechando que el día 3 de diciembre se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, hemos elaborado una serie de actividades:

1º Introducir el tema con el dibujo de distintas situaciones diarias a las que se enfrentan las personas discapacitadas. Y a partir de ahí establecer una serie de charlas, coloquios, conclusiones...



2º Actividades prácticas:

Los niños y niñas diestros intentarán trabajar ese día con la mano izquierda y viceversa.

Ir al baño "ciegos".

Subir las escaleras a pata coja sin sujetarse a la baranda e incluso sin poder utilizar ninguna de las dos piernas.

Pintar con pincel utilizando la boca o los dedos del pie.

Tratar de conseguir una silla de ruedas y que intenten desplazarse por las diferentes estancias del centro.

Canción interpretada por una compañera: "Sólo pienso en ti". Explicándoles a los niños/as su mensaje.

Buscar información con recortes de periódico.

Taller de arte: "Frida Kahlo". Vida y obra con su frase más famosa:

" ¿Pies? para qué los quiero si tengo alas para volar ."

Pintarse cada uno su autorretrato mirándose en un espejo junto a su mascota.

5ª ACTIVIDAD: NAVIDAD: "Campaña del juguete no sexista y no bélico" "Campaña contra el consumismo"

Cuento "El sombrero mágico"

Con este cuento introducimos el tema de los juguetes para concienciar a los niños y las niñas de que los juguetes no están clasificados por sexos. Tratamos de que cada niño y cada niña haga su elección libremente y siguiendo criterios lúdicos y gustos personales. Así como eliminar cualquier brote burlesco o discriminatorio hacia niños y niñas que elijan un juguete que tradicionalmente no iba de acuerdo a su sexo.

Sondear a los niños y niñas sobre sus preferencias utilizando marionetas de reyes.

Observar la reacción de los niños y niñas de la clase ante un diálogo entre dos marionetas (Pepito - Pepita) que piden juguetes tradicionalmente no relacionados con su sexo.

Como conclusión intentaremos **hacer ver a los niños y niñas que no hay juguetes para niños y juguetes para niñas**, sino juguetes para divertirnos, enseñarnos, compartir...

Información a los padres de una guía sobre los juguetes adecuados a cada edad, no a cada sexo.

Cuestionario para que los padres reflexionen sobre la influencia de la televisión a la hora de elegir los juguetes.

Poesía: "El camello cojito" de Gloria Fuertes.

Esta poesía va encaminada a hacer reflexionar a los niños y niñas en la importancia de valores como la amistad, el compañerismo, la igualdad, el respeto, la ilusión. la tolerancia... sobre el "valor" de lo material.

Película " Pequeño" que nos cuenta la historia de amistad y cariño entre un niño y Pequeño, un burrito que ya no servía para trabajar. (Beatriz).

Realizar una ficha donde cada niño y niña escoge libremente los juguetes que más le gustan.

6ª ACTIVIDAD: DÍA DE LA MUJER (8 de marzo)

Explicar el origen.

Confeccionar una flor con el mensaje "*Felicidades por ser mujer porque trabajadora ya lo eres*".

Mujeres STEM

Actividades:

1-Colorearlos y exponerlos.

2- Trabajo de investigación sobre mujeres relevantes de la historia en el ámbito científico.

7ª ACTIVIDAD: DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO: 23 DE ABRIL

1.- Buscar información sobre *Rosa Regás*, directora de la Biblioteca Nacional de España.

- Podéis utilizar la entrevista que os aportamos.

- Vida, obra y relación con los libros (escritora, editora y directora de la Biblioteca Nacional).

2.- Estudiar y trabajar a las dos autoras de la Generación del 27.

-*Concha Méndez*.

-*Ernestina de Champourcín*. (No pudo asistir a la universidad por discriminación de sexo).

Podéis consultar y buscar información en el libro "La generación del 27 para niños y jóvenes" que tenemos en nuestra biblioteca de aula.

5. EVALUACIÓN: INFORME ANUAL

En el INFORME FINAL DE IGUALDAD, que se incluirá en la Memoria Final del Centro, recogerá tanto las actuaciones realizadas durante el curso en cuestión como las propuestas de mejora para el curso siguiente.

6. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Una de las grandes finalidades de este Plan es que exista un estrecho lazo de **unión entre colegio y familia** en cada una de las actividades que se realicen, pues, trabajando con valores, sólo pueden asimilarse si se hace también a nivel familiar.

Igualmente, nos proponemos, en primer lugar, trabajar en continua con la comunidad educativa (familias, asociaciones Ayuntamiento...), así como con el

departamento especializado del C.E.P. de nuestra zona, integrando nuestro colegio en la **Red de Coeducación de Almería**.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la **Orden de 20 de junio de 2011**, se establece el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (BOJA núm. 132, de 7 de junio de 2011), en el **Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

7.1. Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

7.1.1. Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** Cualquier acto de fuerza contra cualquier persona, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- **Violencia psicológica:** Toda conducta, verbal o no verbal, que produzca desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** Cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual.

7.2. Protocolo de actuación

Paso 1: Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre un alumno, tiene la obligación de **ponerlo en conocimiento del director o directora del centro**, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2: Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3: Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger al alumno afectado y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, **con la debida cautela** y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5: Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno, informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6: Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las **diversas fuentes** que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un **informe** con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7: Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la

convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los **Decretos 327/2010 y 328/2010**, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el Sistema de Información Séneca, según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del **Decreto 285/2010**, de 11 de mayo.

Paso 8: Comunicación a la Comisión de Convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la **Comisión de Convivencia del centro**.

Paso 9: Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10: Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del **Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar** y de la **inspección educativa**. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del **centro municipal de la mujer**, o del centro provincial del **Instituto Andaluz de la Mujer**.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar, mediante un tratamiento individualizado, con el/la alumno/a víctima y con el alumno/a o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán **actuaciones con los compañeros y compañeras** de este alumnado, y con las **familias** o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán **actuaciones específicas de sensibilización** para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Paso 11: Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12: Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

8. MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA PARA CADA CASO CONCRETO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Siguiendo las orientaciones contenidas en el **Anexo III** de la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en el C.E.I.P. LAS CANTERAS se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- **Actuaciones con el/la alumno/a víctima de violencia de género:** Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con el alumno/a o alumnos/as agresores:** Aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado:** Actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- **Actuaciones con las familias - Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas:** En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** Orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

9. EL PAPEL DE LA COORDINADORA RESPONSABLE EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

Según **la Orden de 15 de mayo de 2006** de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006):

1. Todos los centros contarán con una coordinadora o un coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de **impulsar la igualdad entre los sexos** en su comunidad educativa.
2. El Director o Directora del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, oído el Claustro de Profesorado, realizará la designación y la propuesta de nombramiento a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación. Dicha designación se efectuará entre el profesorado funcionario de los centros docentes públicos y, preferentemente, con experiencia en coeducación. El nombramiento de este profesor o esta profesora tendrá la validez de un curso académico.
3. Las FUNCIONES de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación serán las siguientes:
 - a) Promover un **diagnóstico** en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar **medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas**. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.

c) Realizar un informe sobre la **evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación**, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.

d) **Colaborar con el departamento de Orientación** o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

e) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

4. Para realizar estas funciones, al profesorado nombrado en los Colegios de Educación Infantil y Primaria se le deberá de asignar, de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de obligada permanencia en el centro. El horario asignado debe quedar reflejado en el Sistema de Información Séneca.

10. RECURSOS

- Plan de Igualdad Averroes - juntadeandalucia.es
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Instituto andaluz de la Juventud.
- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía
- Página web de la O.N.U. <http://www.un.org/es/>
- www.recursoedu.eu
- www.ducotedesfilles.org